

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y se exime de la obligación de mantenimiento de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.*

La Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir (Sevilla), mediante Resolución de la Presidencia núm. 954/10, de 28 de septiembre de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la creación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La citada Entidad Local solicita igualmente, en la referida Resolución y en otra de fecha 21 de octubre de 2010, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, motivado ello por la insuficiencia de recursos, y el ejercicio de dichas funciones por el sistema establecido en el artículo 31.2 de dicha disposición. Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se ha emitido el preceptivo informe.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Crear el puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir (Sevilla), como puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal

Segundo. Eximir a la Mancomunidad para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Guadalquivir (Sevilla) de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, cuyas funciones se ejercerán a través del sistema establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Lopera (Jaén).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el municipio de Lopera (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 30 de noviembre de 2010 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, cuya descripción es la siguiente:

- Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha (2/3), o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, cortada por mitad horizontal en dos partes iguales, la mitad superior oro viejo, y la mitad inferior, verde oliva, que cargará íntegramente la Cruz de Calatrava de gules, ajustando el eje geométrico de dicha Cruz al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,